



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N° 28951 del 12 de enero del 2007

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cajamarca, 18 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2024-CCPC/CD

VISTO:

El acto de sesión de Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, de fecha 18 de marzo de 2024, realizado en el local institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de contador público dentro del país y en el exterior. De conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto Ley N° 25892 concordante con el Artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2° de la Ley, concordada con el artículo 2° de su Reglamento;

Que, el inciso b) del artículo 5° del Estatuto, una de las atribuciones de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, es organizar conjuntamente con los Colegios Departamentales, Congresos, Convenciones Nacionales e Internacionales con el fin de analizar los avances tecnológicos, doctrinarios, y científicos, así como cualquier otro tema vinculado a la informática contable y al desarrollo de la profesión contable;

Que, en asamblea general extraordinaria de la Junta de Decanos, de fecha 28 de agosto 2021, en el marco del XXVII Congreso Nacional de Contadores Públicos del



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N° 28951 del 12 de enero del 2007

Perú, desarrollado en la ciudad de Puerto Maldonado, se designó sede del XXIX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2024 al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca;

Que, en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2022, en el marco del XXVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2022, realizado en el Callao se acordó por unanimidad ratificar al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca como responsable de la organización del XXIX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2024;

Que, el Reglamento de Congresos Nacionales de Contadores Públicos, en sus artículos 6°, 7° y 13°, faculta a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, oficializar la designación de la sede de un Congreso Nacional de Contadores Públicos;

Que, con mediante Resolución Directoral N°001-2024-EF/51.01 La Dirección General de Contabilidad Pública, ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, a través de su dependencia competente ha revisado y evaluado lo solicitado por la JDCCPP, por lo que oficializó los eventos contables programados para el año 2024, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N° 1438; de conformidad con lo establecido en el TULO del Decreto Legislativo N° 1438 y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41,

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y por el Artículo 5° de la Ley N° 28951 - Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos;

Que, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024 de vistos, el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, acuerda por unanimidad nombrar a la Comisión Organizadora del XXIX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, que se realizará el 30, 31 de octubre y el 1 y 2 de noviembre del presente, en la ciudad de Cajamarca.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Consejo Directivo a través del artículo 48° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y el artículo 27° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – NOMBRAR La Comisión Organizadora del XXIX Congreso



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N°28951 del 12 de enero del 2007

Nacional de Contadores Públicos del Perú, conformada de la siguiente manera:

- Presidente : CPC Rogelio Regalado Villegas
- Vice Presidente : CPC Umner Llonce Silva Santillán
- Secretaria : CPC María Esther León Morales
- Primer Vocal : CPC Edgar César Casas Casas
- Segundo Vocal : CPC Daniel Seclén Contreras
- Tercer Vocal : CPC Julio Norberto Sánchez de la Puente

Artículo Segundo. - ANÓTESE en el Registro correspondiente el presente nombramiento y comuníquese a todas las instancias involucradas en la realización del XXIX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú

Artículo Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca (www.cpccaxamarca.org).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE CAJAMARCA

CPC. Oswaldo Castañeda Silva
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE CAJAMARCA

CPC. Rocío M. Charqui Valencia
DIRECTORA SECRETARIA